

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



**Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El Paujil, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012023-00158-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada : NUBIA MILENA TIQUE CAPERA.

Presentada liquidación del crédito por parte del apoderado del banco, la cual en oportunidad se le corrió el término de traslado a la parte demandada, sin que se presentara alguna objeción; el Despacho ordena impartirle aprobación, de conformidad con el artículo 446, núm. 2 y 3 del CGP.

NOTIFIQUESE.

**JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.**

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d126bb95558cbe47e9ac8a50abfcd81e8f3e9fcb8a0595bacc1b8107c25d1a42**

Documento generado en 15/04/2024 11:58:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>